Pedro de la Torre
Juan de Castañeda

Fran.co de Palacio Rodil

Fran.co de Pereda

Fernando Garcia

Nota de la razon dada a la Yntendencia del valor de propios por el año de 26.

V.ta nueva	920
la de arriba	721
la Bacaria	060
Carne	050
de las casas	100
meson	430
Junco	014
Abono	033
Zamara	066
Pumar	006
Callejas	030

Ante mi el Teniente fiel de fechos

Fernando Cavallero

En el Lugar de Palacios a veinte y cuatro dias del mes de Diciembre del presente año de mil ochocientos veinte y cinco se reunieron en una Parte D.n Fran.co de Palacio Rodil como abastecedor y arrendatario del Ramo de Carne me obligo con mi persona y bienes presentes y futuros y a mayor abundamiento doy por mi fiador principal pagador y abastecedor a D.n Ramon Calderon Palacio los que en ella abastecer y pagar por dicho arriendo [illegible] en los tercios y quales segun costan al folio Noventa y cinco [illegible] y de la otra Parte D.n Josef de Cavallero Sindico Procurador del Pueblo D.n Josef de Palacio Palacio D.n Juan de Castañeda Pereda D.n Pedro de la Torre Rejidores y D.n Fran.co de Pereda Manuel de Fernando Garcia Puente diputados de la Junta de Regimiento [illegible] de este Pueblo se obligan al Vecindario de dicho Pueblo [illegible] la Posesion de dicho abasto y mantenerle en ella segun las condiciones de dicho Remate y lo firman unos y otros siendo testigos D.n Julian de Palacio y D.n Timoteo de la Riba de lo que yo el Teniente fiel de fechos doy fe.

Josef de Cavallero

Fernando Garcia

Ramon Calderon

Fran.co de Palacio Rodil

Josef de Palacio Palacio

Pedro de la Torre

Juan de Castañeda

Timoteo de la Riba

Julian de Palacio

Fran.co de Pereda

Ante el Teniente fiel de fechos